



Resolución Directoral No. 010

-2008-AGN/OTA

Lima, 25 FEB. 2008

Vistos los documentos que acompañan el Expediente N° 800717, sobre solicitud de anulación de la Resolución Directoral N° 003-2008-AGN/OTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos don Arnaldo Víctor Anchayhua Acho, Técnico en Archivo I, Nivel Remunerativo STC, de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, solicitó la anulación de la R.D. N° 003-2008-AGN/OTA de fecha 29 de enero de 2008, a través de la cual se le impone la sanción disciplinaria de Amonestación Escrita por transgredir lo dispuesto en el Reglamento de Control y Asistencia de Personal, Capítulo VII de Faltas y Sanciones, tipificada en el numeral 3.7.4, Inc. e) alterar el registro de su ingreso;

Que, en aplicación del Principio de Informalismo numeral 1.6 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene por interpuesto el Recurso Impugnativo de Reconsideración;

Que, el recurrente no adjunta nueva prueba instrumental que desvirtúen los cargos que se le imputan, tal y como exige el Art. 208° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que mediante Informe N° 066-2008-AGN/OGAJ de fecha 11 de febrero de 2008, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el recurso interpuesto por el mencionado servidor debe ser declarado improcedente;

Conforme a las facultades conferidas por las Resolución Ministerial N° 197-93-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y Resolución Jefatural N° 019-2003-AGN/J;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO UNICO.- Declarar Improcedente el recurso de Reconsideración, interpuesto contra la R.D N° 003-2008-AGN/OTA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

C.P.C. JESÚS MARTÍN CÁNOVA ALVA
Director General